

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-148-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019 PARA LA CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN OMNICAL (CHATBOT) PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinticinco (25) del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, Presidente; **Kharim Maluf Jorge**, subconsultor jurídico, Asesor Legal interino; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor Juan Francisco Mendoza, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/05/2020, de fecha 18 de septiembre del 2020 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10389, de fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el área requirente a través de la plataforma SIAL, para la adquisición de la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
5. La certificación de fondos número **CF-CP-2021-0019**, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 1,200,000.00)**. mediante la cual se hace constar que, para la contratación de herramienta de comunicación omnicanal

JMV

KMJ

MF
MMR

(Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho período.

6. La ficha técnica del procedimiento de Comparación de Precios número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019**, por concepto de la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

7. El acto notarial número 43-2021 de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) debidamente instrumentado por el notario público del Distrito Nacional, Dr. Isaías Matos Adames; correspondiente a la comprobación del proceso de Comparación de Precios **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019**, para la recepción de sobres A y B, y apertura de "sobres A".

8. El informe de evaluación técnica de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) los señores Rielvi Núñez, del Departamento de Innovación Financiera y Nuevas Tecnologías; José Alfredo Ferreras, del Departamento de Tecnología; Frankely Almánzar, del Departamento de Innovación Financiera y Nuevas Tecnologías; y *María Fernanda Sansur*, Analista Legal; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue realizada por el Departamento de tecnología a través de la plataforma SIAL, la solicitud de Compras número 10307 para la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021) fue emitida la certificación CF-CP-2021-0019, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho periodo por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 1,200,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas, se plasmó en el acto auténtico número 43-2021 de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) debidamente instrumentado por el notario público del Distrito Nacional, Dr. Isaías Matos Adames; haciéndose constar cuales oferentes debían de subsanar documentos del "sobre A" correspondiente a las ofertas técnicas en el período habilitado a estos fines, para poder pasar a la etapa de evaluación según lo indicado en la ficha técnica del proceso **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019**.

CONSIDERANDO: Que en la ficha técnica del proceso número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019**, se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**, y posteriormente las ofertas que cumplan pasarán a la segunda fase, en que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que en la ficha técnica del proceso número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019** para la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB), se indica además que sólo las ofertas que cumplan con todos los

gmmv
kn
MF
zuel

elementos requeridos en la fase (1) de habilitación serán evaluadas con respecto de las especificaciones técnicas requeridas mediante la modalidad de CUMPLE/ NO CUMPLE.

CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación técnica correspondiente a la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB), de fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se recomendó al Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos realizar la habilitación de las ofertas presentadas de la manera que sigue:

OFERENTE	ESTATUS
TAGSHELF, SRL	HABILITADO
SENDIU, SRL	HABILITADO
UNISOFT, SRL	NO HABILITADO

CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación técnica de fecha Veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se indicó: *“que el oferente UNISOFT, SRL, no presento el demo solicitado en calidad de elemento NO SUBSANABLE según lo indicado en la sección 10, literal C, numeral VIII.) de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica del procedimiento SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019.”*

CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación técnica de fecha Veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), recomendó que *el oferente UNISOFT, SRL, no sea habilitado para la etapa de apertura de Sobres B del procedimiento SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019.”*

CONSIDERANDO: Que conforme con lo establecido en el artículo 3, numeral 4 de la ley número 340-06, entre los principios comunes que rigen las compras y contrataciones se encuentran el principio de eficiencia y flexibilidad, por ello la Superintendencia de Bancos adjudicará los procesos al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y, que además sea la de menor precio.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR El informe de evaluación técnica de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) debidamente emitido por los peritos del proceso: los señores Rielvi Núñez, del Departamento de Innovación Financiera y Nuevas Tecnologías; José Alfredo Ferreras, del Departamento de Tecnología; Frankely Almánzar, del Departamento de Innovación Financiera y Nuevas Tecnologías; y María Fernanda Sansur, Analista Legal; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

Kim

MF
MNF

JMV

SEGUNDO: HABILITAR a las sociedades comercial TAGSHELF, SRL y SENDIU, SRL para la apertura del sobre B, contentivo de la oferta económica correspondiente al proceso SUPBANCO-CCC-CP-2021-0019; sobre la contratación de herramienta de comunicación omnicanal (Chatbot) para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, en virtud del artículo 94 del decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 am), hoy veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza
Gerente de la Superintendencia de Bancos,
actuando en representación del señor Alejandro
Fernández W.
Superintendente de Bancos

Kharim Fued Maluf Jorge
Subdirector Jurídico en funciones de Asesor Legal
Interino, actuando en representación de Luz Marte
Santana, Directora Legal.

Marcos Fernández Jiménez
Director Administrativo y Financiero

Melissa Morales
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información